



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Lunes 27 de Noviembre de 2023

NÚM. 33

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2024

La suscrita, licenciada Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, fracción I, 165, fracciones VI, IX y XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el 31, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, se aprobó el siguiente Acuerdo: «El Pleno de este Tribunal aprobó el proyecto de Calendario Oficial de Labores para el año 2024, que presentó la Presidencia de este Tribunal».

Para el año 2024 dos mil veinticuatro, se declaran como días inhábiles los siguientes:

Del 1 al 5 de enero: Complemento segundo periodo vacacional 2023.

5 de febrero: Aniversario de la promulgación de las Constituciones Federales de 1857 y 1917, conforme al artículo 74, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

18 de marzo: En conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez, conforme al artículo 74, fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

Del 25 al 29 de marzo: Con motivo de la Semana Santa.

1 de mayo: Celebración día del trabajo, conforme al artículo 74, fracción IV de la

Ley Federal del Trabajo.

Del 16 al 31 de julio: Primer periodo vacacional.

16 de septiembre: En conmemoración del inicio de la Independencia de México, conforme al artículo 74, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

30 de septiembre: En conmemoración del natalicio de José María Morelos y Pavón.

1 de octubre (cada seis años): Transición del Poder Ejecutivo Federal, conforme al artículo 83 de la Carta Magna.

18 de noviembre: En conmemoración del 20 de noviembre, aniversario de la Revolución Mexicana, conforme al artículo 74, fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.

Del 17 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025: Segundo periodo vacacional.

Se expide la presente Certificación para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.- Conste. Doy fe. (Firma y sello)

CE-0990/2023